



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Ing. José Francisco MORENO DIAZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.161.540, CUIT N° 20-12161540-2, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1112/2019, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios de dirección del Instituto Técnico. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas y responsabilidades inherentes a la Dirección del Instituto Técnico.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Toda otra tarea que considere imprescindible para la mejor consecución de sus objetivos.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

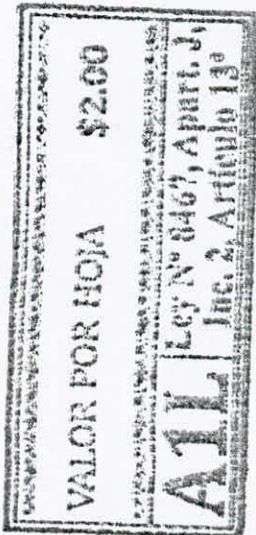
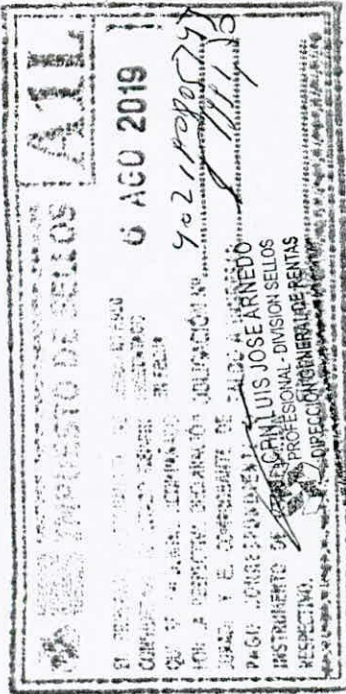
TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 03 de agosto de 2019 y hasta el 02 de febrero de 2020 o hasta tanto se cubra por concurso el cargo de Director Regular de la mencionada Institución, si ello se produjera con anterioridad.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$398.340,25) que esta UNIVERSIDAD abonará al LOCADOR en seis (6) cuotas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$66.390,04) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: EL "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

//////////





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

//////////

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

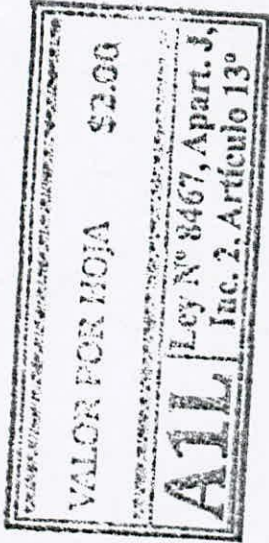
OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° **1113** **2019**
mda

05 AGO 2019



Ing. José Francisco MORENO DIAZ
-Locador-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-